

GACETA DE DERECHOS HUMANOS

Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"2018. Año de 25 Aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México"



SUMARIO

- Convocatoria Premio en Derechos Humanos "HUMANIZA".

Año XIII

Número 201

7 de noviembre de 2018

La protección, difusión y socialización de los derechos humanos constituyen una vocación de vida para quienes se erigen como agentes inspiradores en la resignificación de estas prerrogativas fundamentales, así como en la búsqueda de condiciones que mejoren el entorno social, logren cohesión entre los diferentes colectivos y fomenten resiliencia y valores en la población de la entidad; por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

CONVOCA

a personas físicas o jurídico colectivas, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, fundaciones sin fines de lucro, empresas, instituciones públicas y sociedad en general, que hayan demostrado especial interés en la promoción, respeto, protección y garantía activa y efectiva de los derechos humanos, a participar en la primera edición del

PREMIO EN DERECHOS HUMANOS

“HUMANIZA”

conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA.

El premio en derechos humanos tiene por objetivo el reconocimiento que la sociedad mexiquense confiere a través de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a las personas individuales o jurídicas colectivas, que acrediten una trayectoria ejemplar, así como la realización de actos u obras relacionadas con la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos en los ámbitos local, estatal, nacional y/o internacional, que constituyan una aportación positiva para mejorar el entorno social en la entidad mexiquense.

SEGUNDA.

Requisitos de registro:

- a) Ser mexiquense por nacimiento o residencia, o que sus acciones tengan un impacto favorable en la protección, divulgación y defensa de los derechos humanos en los ámbitos local, estatal, nacional y/o internacional.
- b) *Curriculum Vitae*.
- c) Comprobante domiciliario.
- d) Narrativa de su desempeño con extensión máxima de tres cuartillas, interlineado 1.5 y letra Arial 12, que contenga como aspectos mínimos: nombre de su proyecto, objetivo, justificación, población beneficiada, desarrollo de la experiencia y logros alcanzados.
- e) Documentos probatorios o evidencias que se consideren pertinentes, para acreditar la trayectoria o acciones desempeñadas en favor de la promoción y defensa de los derechos humanos y sustentar la narrativa presentada, los cuales pueden consistir en materiales bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales, gráficos documentales, testimoniales, entre otros.
Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos de la o el candidato serán susceptibles de verificación por cualquier medio.
- f) No estar conteniendo por un puesto de elección popular.
- g) Las candidaturas no podrán recaer en personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- h) La inscripción será gratuita.

Las y los candidatos propuestos no podrán inscribirse en más de una categoría.

Las y los participantes que no resulten premiados podrán recuperar su documentación y material dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud por escrito dirigida al Consejo de Premiación.

TERCERA.

El registro procederá desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 horas del día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho.

La documentación se recibirá en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ubicado en la Av. Nicolás San Juan, número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México; o en las Visitadurías Generales de este organismo.

Asimismo, podrá ser recibida en la dirección de correo electrónico premiohumaniza.codhem@gmail.com, en formato PDF y en un solo archivo.

CUARTA.

Para efectos de la presente convocatoria, las categorías de participación son las siguientes:

I. Acción ciudadana

Se otorgará a:

a) Personas físicas, cuyas acciones sean ejemplo de vida en la lucha a favor de los Derechos Humanos o que hayan impactado en la comunidad en la que se desenvuelven; y

b) Asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, fundaciones sin fines de lucro, o en general cualquier agrupación civil constituida y con operación en el Estado de México, que hayan demostrado especial interés en la promoción y defensa efectiva de los Derechos Humanos, destacándose el trabajo en torno a los principios de igualdad y no discriminación.

II. Divulgación e información

Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas que tengan una participación relevante en medios impresos, radio, televisión, electrónicos o cine, por su innovación, contenido social y/o divulgación y defensa efectiva de los Derechos Humanos.

III. Promoción cultural, investigación y educación

El premio se otorgará a:

a) Personas físicas o jurídicas colectivas dedicadas a la difusión y defensa efectiva de los Derechos Humanos, mediante expresiones artísticas como: danza, música, pintura, poesía, oratoria, literatura, teatro, escultura, o cualquiera otra que a través de las bellas artes logre plasmar la esencia de la lucha por el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos, o bien, expresiones artísticas que tengan como fin último el fomento de la prevención, combate o eliminación de todo tipo de discriminación o falta de inclusión a través de esta actividad; y

b) Estudiantes, maestros e investigadores con trayectoria académica ejemplar, que hayan participado en la elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponencias en intercambios encaminados a lograr el respeto a los Derechos Humanos.

IV. Empresa incluyente

La industria, empresa o comercio, que sobresalga por su espíritu emprendedor para la creación de fuentes de trabajo libres de todo tipo de discriminación; así como por la aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la inclusión de personas con discapacidad en el área laboral, o bien, de capacitación, adiestramiento y desarrollo de su personal en un ambiente de respeto y desarrollo humano integral; reconociendo el gran potencial que ofrece la diversidad en el negocio, viéndola como una fortaleza que impulsará su crecimiento.

V. Instituciones públicas

Se otorgará a dependencias del gobierno estatal o municipal, integrantes del Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos, que en cumplimiento de sus atribuciones se destaquen por haber realizado acciones con un notable resultado en la promoción y defensa efectiva de los Derechos Humanos.

VI. Combate a la trata de personas

Se premiará a:

a) Personas físicas, cuyas acciones se encuentren orientadas a la difusión y defensa efectiva de los derechos humanos, mediante la prevención, atención,

detección y persecución del delito de trata de personas, así como, a aquellos que presten la debida atención a las víctimas.

b) Asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, fundaciones sin fines de lucro, o en general cualquier agrupación civil constituida y con operación en el Estado de México, que hayan demostrado especial interés en la promoción y defensa efectiva en el combate a la trata de personas, la protección y reintegración de las víctimas.

VII. Atención a personas migrantes

Se premiará a:

a) Personas físicas, cuyas acciones estén dedicadas a la divulgación y defensa efectiva de los Derechos Humanos, mediante la protección y promoción de los derechos de las personas migrantes.

b) Asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, fundaciones sin fines de lucro, o en general cualquier agrupación civil constituida y con operación en el Estado de México, que hayan demostrado especial interés en la promoción y defensa efectiva de las personas migrantes, la atención de sus familias acorde al tipo de migración del que se trate; ya sea de origen, tránsito, destino o retorno.

VIII. Medio ambiente

El premio se otorgará a aquella persona o grupo de personas que se distingan por la realización de proyectos y/o acciones de prevención, restauración y conservación destacadas y comprobables, en beneficio del medio ambiente y equilibrio de la biodiversidad en el Estado de México.

a) Personas físicas o jurídicas colectivas que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas en materia ambiental con gran impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable en el Estado de México;

b) Sector académico o de investigación: podrán participar investigadoras/es de forma individual o grupal, que acrediten su trayectoria y realicen actividades en instituciones (públicas o privadas) de índole académica, y/o centros de investigación, o en proyectos de residencia profesional; y que comprueben la relevancia de los aportes científicos o tecnológicos en favor

del medio ambiente y el equilibrio de la biodiversidad en el Estado de México.

c) Sector empresarial: podrán participar en esta categoría industrias o empresas prestadoras de servicios que han favorecido significativamente el cuidado y la protección del medio ambiente, al tiempo que han impulsado un crecimiento verde incluyente, basado en la equidad de género, la no discriminación, el uso de tecnologías sustentables, el incremento de la productividad y la creación de más y mejores fuentes de empleo en beneficio de diversos grupos sociales.

d) Autoridades locales: podrán participar gobiernos municipales, Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, autoridades de comunidades indígenas, comunales o ejidales, que cuenten con la documentación que lo avale y que acrediten la realización de acciones o proyectos ambientales.

IX. Actividad deportiva

El premio se otorgará a los mexiquenses, quienes por su actuación y desempeño hayan sobresalido en el ámbito deportivo, difundiendo con esto la defensa efectiva de los Derechos Humanos, en los siguientes rubros:

- a) En el deporte no profesional
- b) En el deporte profesional
- c) En el deporte paralímpico

X. Protección de los animales

El premio reconoce la labor que desarrollan personas, instituciones y empresas en el fomento del bienestar y la calidad de vida de los animales con actuaciones relevantes y que tienen como objetivo "promover la protección animal e implantar conciencia" en el Estado de México.

QUINTA.

Consejo de Premiación: será integrado por personalidades de amplia trayectoria en el ámbito de los derechos humanos, con reconocido prestigio moral, así como experiencia en la protección, defensa y difusión de los derechos humanos.

Su decisión será inapelable e inobjetable.

SEXTA.

De los resultados:

Los resultados serán publicados en la Gaceta de Derechos Humanos, Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en el territorio estatal.

SÉPTIMA.

Del Premio. Consistirá en:

- I. Un diploma de reconocimiento emitido por esta Comisión.
- II. La escultura "Humaniza" del reconocido escultor Fernando Cano, *Doctor Honoris Causa* por la Universidad Autónoma del Estado de México.

El Premio en Derechos Humanos "Humaniza" será otorgado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en ceremonia pública y solemne, que se llevará a cabo en el mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en el auditorio de este organismo.

Informes

01 800 999 4000

premiohumaniza.codhem@gmail.com

Toluca de Lerdo, Estado de México, 7 de noviembre de 2018.

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA

PRESIDENTE

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Marco Antonio Macín Leyva
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Miroslava Carrillo Martínez
Carolina Santos Segundo
Justino Reséndiz Quezada

SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Yoab Osiris Ramírez Prado

PRIMER VISITADOR GENERAL

José Benjamín Bernal Suárez

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Tlilcuetzpalín César Archundia Camacho

VISITADOR GENERAL SEDE CHALCO

Saúl Francisco León Pasos

VISITADORA GENERAL SEDE CUAUTITLÁN

María Yunuen Zavala Hernández

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Carlos Felipe Valdés Andrade

VISITADORA GENERAL NAUCALPAN

Jovita Sotelo Genaro

VISITADORA GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Mireya Preciado Romero

VISITADOR GENERAL SEDE TENANGO

Miriam Carol Pelayo Hernández
Encargada del Despacho

VISITADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Ricardo Vilchis Orozco

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Juan Portilla Estrada

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

Gaceta de derechos humanos Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editado por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XII, número 201, noviembre 7 de 2018.

Dirección

Erick Segundo Mañón Arredondo

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Raúl Zepeda Sánchez

Subdirección de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Andrea Becerril Valdés

Líder "A" de Proyecto

Diego Jesús Arizmendi Pérez

Inspector Projectista

Carmen Angélica Casado García

Jefe "B" de Proyecto

Eduardo Castro Ruíz

Analista "C"

Diego Da Pozzo Collado

Analista "A"

Jaime Jovani García Garduño

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, tel (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es integra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.